

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7463 *POLITÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.*

La Junta General de Socios celebrada el día 25 de mayo de 2017, con asistencia del 75 % del capital social, acordó, por unanimidad, la reducción a cero del capital social, a fin de compensar pérdidas, y efectuar simultáneamente un aumento de capital en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la entidad de su derecho de suscripción preferente:

Se aumenta el capital social de la compañía en la cifra de tres mil euros (3.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de tres mil (3.000) nuevas participaciones sociales de un euro (1 €) de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

Las nuevas participaciones sociales se emiten por su valor nominal, que deberá ser íntegramente desembolsado en el momento de su adjudicación con cargo a aportaciones dinerarias de los socios.

Los socios de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones.

Los señores socios pueden usar de su derecho de suscripción preferente y proporcional en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, mediante aportación dineraria. Dicho plazo lo es para suscribir y desembolsar la ampliación de capital en la parte proporcional de su participación societaria, procediendo a realizar el ingreso en la cuenta corriente que la Sociedad tiene abierta en la entidad CAJAMAR.

Durante el plazo de asunción, los socios pueden asumir las participaciones mediante comunicación dirigida a esta Sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 % del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la ya reseñada cuenta corriente que "POLITÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.", mantiene abierta en la entidad financiera CAJAMAR.

Caso de no ser asumido íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su asunción incompleta, y se concederá un nuevo plazo de diez días a los socios para poder asumir el capital no suscrito.

Todo lo cual se pone en su conocimiento de conformidad a lo prevenido en la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 10 de agosto de 2017.- Administrador único.

ID: A170060432-1